

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
 Año 400 pesetas
 Semestre 200 —
 Trimestre 100 —
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
 En la Administración del
 BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 83

Sábado 10 de abril de 1965

(Franqueo concertado 47/5) Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de Educación Nacional

DECRETO 811/1965, de 25 de marzo, por el que se crea la Sección Filial número 3 (femenina), adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media "Núñez de Arce", de Valladolid. ("Boletín Oficial del Estado" del día 6).

El Decreto noventa/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero ("Boletín Oficial del Estado" del veintiséis), dictado para la ejecución de la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril ("Boletín Oficial del Estado" del dieciséis), regula el procedimiento que debe seguirse para la creación de Secciones Filiales de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Cumplidos los trámites señalados en los artículos cuarto y quinto del Decreto del que anteriormente se hace referencia y de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación.

A propuesta del Ministro de Educación Nacional y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea la sección filial número tres, femenina, adscrita al Instituto Nacional de Enseñanza Media "Núñez de Arce", de Valladolid, que se establecerá en la barriada "Cuatro de Marzo" de esta localidad, cuya entidad colaboradora es la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Artículo segundo.—Por el Ministerio de Educación Nacional se dictarán las disposiciones necesarias para la ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—FRANCISCO FRANCO.—
 El Ministro de Educación Nacional,
 MANUEL LORA TAMAYO.

1.174

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIOS

Don José María Izquierdo Fernández, en concepto de alcalde del Ayuntamiento de Torrelabán, solicita la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Hornija, en término municipal de Torrelabán, con destino al riego de tres fincas de la propiedad de dicho Ayuntamiento.

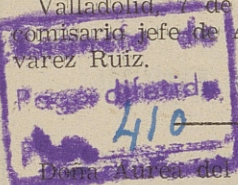
Como título justificativo de su derecho al uso del agua, ha presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de

Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Torrelabán o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.056).

Valladolid, 7 de abril de 1965.—El Comisario jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1.187—948



Doña Ana del Pozo Alonso y sus hijos don Luis, don Lorenzo, doña Dionisia del Carmen y doña Orenca del Amo del Pozo, vecinos de Saelices de Mayorga (Valladolid), solicitan la inscripción en los Registros de Aguas Públicas establecidos por Real Decreto de 12 de abril de 1901, de un aprovechamiento del río Cea, en término municipal de Saelices de Mayorga, con destino a fuerza motriz.

Como título justificativo de su derecho al uso del agua, han presentado Copia de Acta de Notoriedad tramitada en los términos establecidos por el artículo 70 del vigente Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria (con liquidación del pago de los Derechos Reales) y anotada preventivamente en el Registro de la Propiedad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.º del Real Decreto-Ley número 33, de 7 de enero de 1927, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Valladolid, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Saelices de Mayorga, o en esta Comisaría, sita en Valladolid, calle Muro, número

ro 5, en cuya Secretaría se halla de manifiesto el expediente de referencia (I. número 4.053).

Valladolid, 6 de abril de 1965.—El comisario jefe de Aguas, Cipriano Álvarez Ruiz.

1. 88-94

Audiencia Territorial

Hallándose vacante en la actualidad el cargo de Justicia Municipal que a continuación se relaciona, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dicho cargo a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones orgánicas vigentes, en el término de un mes, a partir de la fecha de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Juez de Paz sustituto de Aldeamayor de San Martín.

Valladolid, 3 de abril de 1965.—El secretario de Gobierno, Federico de la Cruz.—V.º B.º: El presidente, Angel Cano.

1.154

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 31 de marzo próximo pasado, fue aprobado el pliego de condiciones técnico-administrativas para contratar la adquisición de contadores de agua, de distintos pasos, con destino al Servicio Municipalizado de Abastecimiento de Aguas.

Durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, podrán examinarse dichos pliegos, en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial, donde se hallan expuestos, y presentar, contra los mismos, las reclamaciones que se estimen procedentes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación Municipal.

Valladolid, 3 de abril de 1965.—El alcalde, Santiago López González.

1.161-950

MEDINA DEL CAMPO

Aprobado por el Ayuntamiento el padrón general de derechos y tasas siguientes: letreros (artículo 444-23), escaparates

(artículo 444-23), vigilancia de establecimientos (artículo 440-6), toldos y cortinas (artículo 444-12), para el actual ejercicio de 1965, se pone en conocimiento del público en general que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante quince días hábiles, durante los cuales se podrán hacer las reclamaciones que estimen convenientes.

Medina del Campo, 31 de marzo de 1965
El alcalde-presidente, José Andrés Coca Ortíz.

1.135-951

VALDESTILLAS

Por haber quedado desierta la primera y segunda subasta del aprovechamiento de 77 palos de diámetro menor a 20 centímetros, con un volumen maderable de 4,900 metros cúbicos, y 127 postes, con diámetro comprendido entre 20 y 34 centímetros y alturas de 5 a 7 metros, que cubican 19,750 metros cúbicos, correspondiente a la entresaca verificada en los tramos III del cuartel V y II del cuartel B del monte «Alto o Capones», número 57 del catálogo de estos Propios, cuyo tipo era de 10.600 pesetas, se celebrará la tercera subasta el día 20 del actual mes de abril, a las once de la mañana y bajo el tipo de tasación de 8.480 pesetas, 20 por 100 menos del tipo anterior.

Para tomar parte en la misma no se necesita certificado profesional, pero será condición indispensable no hallarse incurso en ninguna de las incompatibilidades e incapacidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en la Secretaría de este Ayuntamiento y en pliego cerrado, desde esta fecha al mismo día de la subasta, diez treinta de la mañana, todos los días laborables de nueve a trece y en dicho día quedará cerrado el plazo a la indicada hora.

Valdestillas, 3 de abril de 1965.—El alcalde (ilegible).

1.145-952

ANUNCIOS OFICIALES

EDICTO

Yo, Miguel Hoyos de Castro, abogado, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en esta capital.

Hago saber: A los efectos del párrafo cuarto del artículo 70, del Reglamento Hipotecario, para cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del

término de 30 días, que en mi Notaría se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Eugenio Pardo Mazariegos y hermanos, para acreditar su adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Pisuerga, para la fuerza motriz de la fábrica de El Palero, propiedad de citados señores Pardo Mazariegos.

Valladolid, a uno de abril de mil novecientos sesenta y cinco.—Miguel Hoyos de Castro.

1.123-953

PEÑAFIEL

Don Aurelio Martín Martín, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Peñafiel.

Hago saber a cuantas personas puedan ser titulares de algún derecho sobre un aprovechamiento de aguas públicas para el riego de dos fincas en término municipal de Torre de Peñafiel, en su agregado de Molpeceres a las de Junto al Humilladero de Molpeceres y de las Olmas de Aldeyuso; que en mi Notaría se tramita un acta de Notoriedad a requerimiento de don Alejandro Bayón Hernando, por sí y en interés de su hermano y condeño don Gregorio Bayón Hernando, para acreditar su adquisición por usucapión, a fin de que puedan oponerse a él en el término de treinta días hábiles, quienes se consideren perjudicados.

Peñafiel, a treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.—A. Martín.

1.112-954

HERMANDAD SINDICAL LOCAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE MELGAR DE ABAJO

Don Isaac Raposo Gutiérrez, jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Melgar de Abajo (Valladolid).

Hago saber: Que aprobado reglamentariamente el padrón de contribuyentes para atender las atenciones generales y sostenimiento de Policía y Guardería Rural de esta Hermandad para el año de 1965, queda expuesto en sus oficinas, durante quince días naturales, para cuantas reclamaciones se formulen por escrito ante la Secretaría de la misma.

Lo que se hace público al expresado efecto.

Melgar de Abajo, 20 de marzo de 1965.—El jefe de la Hermandad, Isaac Raposo Gutiérrez.

1.076-955

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

ingeniero, respectivamente, en la Sección de Vías y Obras Provinciales, a virtud de lo dispuesto en la norma 8-8 de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 17 de octubre de 1963 y la disposición transitoria 2.ª de la Ley 108/1963, ejercitando el derecho de opción que dichas disposiciones regula y, en su virtud, según el criterio sustentado por la Corporación, por acuerdo de 31 de agosto último, reconocer los derechos alegados en las referidas declaraciones, en la forma propuesta en el informe del señor interventor, visado por el señor presidente, y elevarle al Ministerio de la Gobernación para su examen y ratificación si lo estima procedente.

De conformidad con lo propuesto por el Negociado y con quórum bastante, se acuerda declarar jubilado por invalidez a don Justo Castrillo Cuéllar, en el cargo de cuidador en el Instituto Psiquiátrico Provincial, por haberse acreditado en el respectivo expediente la incapacidad total y permanente del mismo para el desempeño de las funciones habituales del cargo, y remitir a la Dirección Técnica de la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local, el modelo 301-21, debidamente cumplimentado al efecto del señalamiento de la pensión correspondiente, que percibirá el interesado con efectos desde el día 1 de diciembre próximo, debiendo adoptarse el acuerdo con el voto favorable, cuando menos, de las dos terceras partes de la totalidad de los diputados que componen la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 del Reglamento de Funcionarios de esta Corporación de 10 de julio de 1948; y declarar, en principio, a los efectos de la concesión de la pensión de que se trata, que con arreglo al Reglamento de esta Corporación le correspondería al interesado una pensión equivalente al 86 por 100 del sueldo regulador, y con arreglo a los Estatutos de la Mutualidad, le corresponde el 81 por 100 del referido sueldo regulador, procediendo, por tanto, la aplicación de la 4.ª disposición adicional de la Ley de 12 de mayo de 1960.

De conformidad con lo propuesto por el señor arquitecto y por el Negociado de Personal, se acordó proponer al Ministerio de la Gobernación la autorización para conceder la gratificación de 2.700 pesetas a don Eloy Hernández Rodríguez, oficial mecánico, con destino en el Colegio Residencia Provincial, por razón de trabajos especiales y extraordinarios.

Aprobar la propuesta de convocatoria restringida para proveer, en propiedad, seis plazas de capataces de 1.ª de la Sección de Vías y Obras Provinciales, y que se sigan los trámites reglamentarios.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de reparación del Grupo I (Tudela de Duero a Villoria del Henar, Campaspero a Santibáñez y Traspinedo a Villabáñez y Santibáñez), y que se proceda a la devolución de la garantía definitiva, importante 72.314,70 pesetas, a don Juan Rodríguez Ortiz y don Cirilo Sastre Sastre.

(«Boletín Oficial» del día 10 de abril de 1965).

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 30 de noviembre de 1964

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el excelentísimo señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente señor Sánchez Hernández y los diputados provinciales señores: Pérez Lapeña, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Ximénez de Torres, Acedo Flórez, Coca Ortiz, Rueda Ramos, Martín Santana, Martín Duque, Ureta Corcuera, Hurtado Minguela, Del Campo Esteban y García Alonso; interventor de Fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general accidental, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 26 del pasado mes de octubre.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente, en sesiones de la Comisión de Gobierno, durante el mes de octubre último.

Adjudicar a la señora viuda de don José Guillén, de Valencia, el suministro de 21.000 chapas para el Arbitrio de Rodaje para carros al precio de 0,85 pesetas cada una, y a la misma señora, 25.000 chapas para el Arbitrio de Rodaje para bicicletas al precio de 0,60 pesetas cada una.

Aprobar la segunda propuesta del Negociado de Personal emitida en su informe sobre procedencia de la actualización de las pensiones de don Doroteo Vasco Tapioles, doña Claudia Huerta Pico, don Eulogio de Vega Llano, don Francisco Torres Cuervo, don Mariano Gutiérrez Sandoval, don Justo Torrecilla González, don Mariano Martín Rodríguez, don Lucas Lorenzo Ilera, don Francisco Pardo Felú, doña María Cruz del Brío Bódago, doña Eugenia García Silva, y hermanas Gavilán Rodríguez; y en su virtud cursar las instancias de los mismos, cumplimentando el apartado 4.º de las mismas, haciendo constar a tenor de lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de 22 de abril de 1964, en relación con el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956 y la Orden comunicada de 7 de junio de 1962 que procede la actualización, únicamente, aplicando sobre los nuevos haberes, sin acumulación de pagas extraordinarias, sin cómputo de quinquenios para las causadas antes de 5 de diciembre de 1947, y sin acumulación de quinquenios para las causadas antes del 1 de julio de 1952, los porcentajes que en el momento de causarse cada una señalaba la legislación general según los años de servicios del causante por ser

(«Boletín Oficial» del día 10 de abril de 1965).

graciables dichas acumulaciones de pagas extraordinarias, y cómputo de quinquenios, así como la diferencia entre dichos porcentajes y los que aplicó la Corporación con arreglo a sus Reglamentos.

Aprobar la segunda propuesta del Negociado de Personal, como consta en su informe, sobre la actualización graciosa de las pensiones de doña Rosario Sáez García, doña Teresa Echevarría Eugenio, don Clemente López Peláez, hermanas Ruiz Mañueco, doña Piedad Morillo Herrero, doña Carmen Rodríguez de la Riva, doña Encarnación Pérez Domínguez y doña Hememegilda Sanz Cabrero, y en su virtud, teniendo en cuenta que en la última actualización dispuesta por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, la Corporación haciendo uso de la facultad que otorgaba la norma 18 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del mismo año, actualizó, también, las pensiones graciables, informar favorablemente la actualización graciosa de estas pensiones aplicando sobre el nuevo sueldo respectivo los porcentajes mínimos que para cifrar las pensiones señala la legislación general para jubilados y pensionistas, es decir el 40 y el 25 por 100, respectivamente.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal, en su informe sobre actualización de las pensiones de doña Zoila de la Cruz Aguado, doña Eladia Crespo García, don Victoriano Martín Rojo, doña Heliodora Sanz Piedrahíta, don Honorio Martín Martín, don Esteban Morencia Sanz, don Rafael Sastre García, don José San José, don Gabino del Caño Aparicio, doña Ovidia Serrano Díez, don Mariano López Acebes, don Esteban González Rioja, doña Eleuteria del Pozo Redondo, don Toribio García Alonso, doña María Hernández Moro, doña Teresa González Castro, don Adriano Bombín Mariscal, don Mariano de la Rosa Fernández, don Domingo López Matías, doña Benita Maniega Álvarez, doña Martina Ortega Velasco, doña Fortunata Velasco Granado, don José Delgado Cerrón, doña Lucía García Cantalapiedra, don Miguel Herrerías Collantes, doña Jenara Parra Velasco, doña María Asunción Martínez Rodríguez, doña Micaela Valencia Mozo, don Demetrio Andrés Oca, doña Magdalena Terrán González, doña Rahmunda Temez González, don Abilio Martín Peláez, doña Socorro Alonso Salgado y don Pablo Sanjosé, y, en su virtud, cursar los instancias de los pensionistas referidos cumplimentando el apartado IV de las mismas, haciendo constar, a tenor de lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de 22 de abril de 1964, en relación con el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956 y la norma 18 de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del mismo año, que procede la actualización, únicamente, aplicando sobre los nuevos haberes, sin acumulación de pagas extraordinarias, sin cómputo de quinquenios para las pensiones causadas antes de 5 de diciembre de 1947 y sin acumulación de

quinquenios para las causadas antes del 1 de julio de 1952, los porcentajes que en el momento de causarse cada una señalaba la legislación general, según los años de servicio del causante por ser graciables dichas acumulaciones de pagas extraordinarias, y cómputo de quinquenios, así como la diferencia entre dichos porcentajes y los que aplicó la Corporación con arreglo a sus Reglamentos.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal en su informe en relación con las solicitudes de actualización de sus pensiones formuladas por doña Rosa Parrellada García, doña Isabel Rodríguez García y don Maximino Sanjosé Pariente y, en su virtud, cursar las instancias de referidos pensionistas, cumplimentando el apartado IV de las mismas, haciendo constar que, de conformidad con lo dispuesto en la norma 4.ª de la Orden de 22 de abril de 1964, en relación con el artículo 2.º del Decreto del Ministerio de la Gobernación de 30 de noviembre de 1956, norma 18 de la Circular de la Dirección General de Administración Local de 13 de diciembre del mismo año, y la Orden comunicada de dicho Ministerio de 7 de junio de 1962, desarrollada por la Mutuabilidad al efectuar la discriminación de pensiones, no procede la actualización de las pensiones de que se trata, ya que al ser graciable la diferencia entre el porcentaje aplicable al sueldo regulador según la legislación general y el aplicable según el Reglamento de esta Corporación, y al ser graciable, asimismo, el cómputo acumulativo de quinquenios para las pensiones causadas antes de 1952, como es la de doña Rosa Parrellada, y la acumulación de pagas extraordinarias, resultaría al actualizar dichas pensiones con esas condiciones, como procede con arreglo a las aludidas disposiciones, una cantidad inferior a la que actualmente vienen disfrutando los interesados por aplicación del Reglamento y acuerdos de esta Excm. Diputación Provincial.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal y, en consecuencia, admitir a don Felipe Cano Valentín, don Teodosio Alonso Gómez y don Jesús Manrique González, oficiales administrativos de esta Corporación, al concurso anunciado en el "Boletín Oficial" de esta provincia del día 8 de julio último, para proveer dos plazas de jefe de Negociado, y publicar la lista de concursantes admitidos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia, a los efectos determinados en el Decreto de 10 de mayo de 1957.

Mostrar conformidad con la propuesta del excelentísimo señor presidente para proveer en propiedad las plazas vacantes de auxiliares administrativos, y autorizarle para que formule la oportuna convocatoria.

Mostrar conformidad con lo propuesto por el Negociado de Personal en relación con las declaraciones formuladas por don Manuel María Jiménez Espuelas y don Emilio López Jiménez, que prestan servicio, con carácter interino, como ingeniero director y como